



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

30 de octubre de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de [Seguridad Privada](#), aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.
- REAL DECRETO que modifica el Real Decreto 451/1995, de 24 de marzo, por el que se reorganiza el organismo autónomo [Canal de Experiencias Hidrodinámicas](#) de El Pardo.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto del Centro Nacional de [Información Geográfica](#), aprobado por Real Decreto 663/2007, de 25 de mayo.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la [Biblioteca Nacional](#) de España.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de la prórroga del Concierto entre [MUFACE](#) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, para el año 2010.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del [comercio de derechos de emisión](#) de gases de efecto invernadero para reformar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de captación de financiación en los mercados por los [concesionarios de obras](#) públicas.
- ACUERDO por el que, en cumplimiento de los artículos 14 y 17 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se aprueba el Plan Económico Financiero de [Reequilibrio](#) de la Administración del Estado.
- ACUERDO por el que se establecen los objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) para cada una de las Comunidades Autónomas para el período 2010-2012.



- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia, en el Senado, del Proyecto de Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de la Presidencia a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender la financiación de los expedientes de contratación correspondientes a gastos extraordinarios derivados de la Presidencia Española de Consejo de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) la realización de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 275.819.359,41 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) la realización de una o varias emisiones de bonos u obligaciones, por un importe máximo de 300.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se remite al [Tribunal de Cuentas](#) la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y [Servicios Sociales](#) a adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la suscripción de treinta y dos conciertos para el Programa de Termalismo Social así como el seguro de dicho programa, cincuenta y uno convenios de teleasistencia domiciliaria, dieciocho conciertos de plazas en entidades privadas, dos convenios del Programa de Ayuda a Domicilio en las ciudades de Ceuta y Melilla y contratar los gastos generales del Centro de Día de Ceuta.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la prórroga del Concierto entre [MUFACE](#) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, para el año 2010.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se crea el Consejo para la dinamización económica y del empleo en la zona de influencia de la [central nuclear de Garoña](#).



- ACUERDO por el que se concede al [Ayuntamiento de Usurbil](#) (Guipúzcoa), la autorización para celebrar una consulta popular relativa a la gestión de residuos urbanos en el municipio.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por el Gobierno de la [Generalitat de Catalunya](#), contra la Orden SAS/2080/2009, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio Europeo en materia de [adopción de menores](#) (revisado) (Convenio nº 202 del Consejo de Europa).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo adicional al Convenio para la [protección de las personas](#) con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a las autoridades de control y los flujos transfronterizos de datos (Convenio nº 181 del Consejo de Europa).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, firmados en Bruselas el 14 de junio de 1995, modificados por el Acta Adicional firmada en Madrid el 22 de junio de 2000.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas relativo a la celebración del taller sobre fortalecimiento de la cooperación internacional en materia penal en asuntos de terrorismo entre los Estados miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO): consolidación de los instrumentos bilaterales regionales e internacionales en materia de extradición y asistencia judicial recíproca.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Kazajstán](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Francesa](#) sobre la selección, puesta en marcha y financiación de dos proyectos de autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 2.450.041,50 euros a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del Proyecto de alcantarillado faltante en el barrio Nelson Mandela.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 13.531.799,73 euros al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del Proyecto de suministro de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades rurales.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 1.623.815,97 euros a la Fundación Ernesto Sábató, de la República Argentina, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del Proyecto de acceso a agua potable para las poblaciones rurales y comunidades campesinas e Indígenas del NEA, NOA y Cuyo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 3.142.183,36 euros a Catholic Relief Services, del Estado Plurinacional de Bolivia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del Programa de salud con agua y saneamiento.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 20.466.847,09 euros al Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, de la República Federativa del Brasil, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del Programa Cisternas.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 6.765.899,86 euros a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para financiar el Proyecto de realización de la planta de tratamiento de agua potable en Albornoz y la tubería de distribución principal.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 25.710.419,49 euros al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Viceministerio de Agua y Saneamiento, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del Plan de Inversiones "Todos por el Pacífico"-Choco, Antioquia, Cauca, Nariño.



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de un 1.505.413 euros a la Gobernación de Nariño, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto del multiveredal integral del Pacífico".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 1.520.940,46 euros a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del Proyecto "Construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena-Fase I".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 5.412.719,89 euros al distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto del colector pluvial Bastidas-Mar Caribe, en Santa Marta distrito turístico. Etapa IV".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 1.167.794,32 euros a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, de la República de Colombia, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto del cordón ambiental y tradicional de la Sierra Nevada de Santa Marta".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 3.788.903,92 euros al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, de la República de Cuba, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de mejora y ampliación de los sistemas de agua potable y saneamiento de cinco pequeñas ciudades cubanas".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 6.765.900 euros a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la República de Chile, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Programa de apoyo para la reducción del déficit de cobertura de agua potable y saneamiento en el marco de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 845.737,48 euros a los Institutos Costarricenses de Acueductos y Alcantarillados y de Desarrollo Agrario, de la República de Costa Rica, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Programa de acceso a agua potable para saneamientos campesinos".



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 3.163.817 euros a municipios asociados a la Mancomunidad Mankatitlan de Guatemala, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de mejora del acceso al agua potable y saneamiento mediante sistemas sostenibles de gestión de estos servicios en comunidades rurales indígenas Kaqchiquel de la Mancomunidad de municipios de la Subcuenca Noreste del Lago Atitlán".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 9.759.507 euros a municipios asociados a la Mancomunidad Mancuerna de Guatemala, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto de mejora de la gobernabilidad del agua asociada a la cobertura y gestión sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Mam de la Mancomunidad de municipios de la Cuenca Alta del Río Naranjo".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 7.713.125,85 euros al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de El Salvador, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del Plan de gobernabilidad y planificación de la gestión del recurso hídrico".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 3.129.228,69 euros a la Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana, de la Región de América Central, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto cosecha de agua de lluvia para cuatro países de la región centroamericana".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 182.679,30 euros al Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento, de la Región de América Central, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de nexos hídricos Centroamérica-España".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 6.471.710 euros a Manctz'Olojyá (Mancomunidad Tz'Olojyá del Departamento de Sololá, Cuenca Norte del Lago Atitlán), de Guatemala, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de mejora de la cobertura y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales indígenas Quiché de la Mancomunidad de Tz'Olojyá del Departamento de Sololá, Cuenca Norte del Lago Atitlán".



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 807.452 euros a municipios asociados a la Mancomunidad Manclalaguna de Guatemala, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Proyecto de mejora del acceso a agua potable y saneamiento básico mediante sistemas sostenibles de gestión de estos servicios en comunidades rurales indígenas Tzutujil de la Mancomunidad de municipios de la Cuenca del Lago Atitlán".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 13.205.548,04 euros a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, de la República de Nicaragua, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del Proyecto de mejora y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario de la Ciudad de Masaya.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 21.312.584,57 euros a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, de la República de Nicaragua, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Programa de mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en 7 localidades de Nicaragua".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 1.894.100,56 euros a la Asociación de Municipios de Chinandega Norte (Amunorchi), de la República de Nicaragua, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para financiar el "Proyecto para la mejora de las condiciones de agua potable y saneamiento en 6 municipios de Chinandega Norte".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 573.815,97 euros a la Alcaldía de El Viejo, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de Fortalecimiento de capacidades locales para la gestión, abastecimiento, saneamiento y conservación del recurso hídrico en comunidades rurales del Golfo de Fonseca, Nicaragua".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 4.905.277,40 euros a la Secretaría de Acción Social de la República del Paraguay, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Proyecto de Abastecimiento de agua y saneamiento básico en las comunidades pobres y de extrema pobreza de Paraguay".

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 16.238.159,68 euros al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de El Salvador, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento", para la financiación del "Programa de infraestructura en agua potable y saneamiento básico en áreas peri-urbanas y rurales de El Salvador".
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una aportación por un importe máximo de 70.000.000 de euros a la República de Haití, con cargo al "Fondo de [cooperación para agua](#) y saneamiento" para la financiación del "Programa de reforma e inversiones en el sector de agua potable y saneamiento en Haití".

Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA complementaria de la Ley sobre simplificación del [intercambio de información](#) e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados Miembros de la Unión Europea, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de entrega en [extradición](#) a las autoridades de Argentina de Julio Alberto Poch, de nacionalidad holandesa, por delitos de detención ilegal, torturas, lesiones, asesinato y amenazas.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de entrega en extradición a las autoridades de Ucrania de Oleg Yeremyeyev, de nacionalidad ucraniana, por delitos de pertenencia a grupo terrorista y asesinato y tentativa de asesinato.

Interior

- Se remite a las Cortes Generales PROYETO DE LEY sobre simplificación del [intercambio de información](#) e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Línea de [alta velocidad Sevilla-Cádiz](#), tramo: Utrera-aeropuerto de Jerez, subtramo: Utrera-Las Cabezas de San Juan (Sevilla), vía y electrificación", con un valor estimado de 55.998.568,25 euros, Sevilla.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de montaje de vía en ancho ibérico. "Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, tramo: [Albacete-variante de Alpera](#), longitud: 38,734 km de doble vía", con un valor estimado del contrato de 47.446.410,30 euros.
- ACUERDO por el que se declaran lesivos a los intereses del Estado la resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 17 de julio de 2008, en la que se acuerda la retasación de la finca 748-01, el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 27 de noviembre de 2008 por el que se determina su justiprecio de retasación y la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 12 de febrero de 2009 por la que se aprueba finalmente su expediente de justiprecio, afectada por las obras del proyecto clave 37-AENA/00 "[Aeropuerto](#) de Madrid-Barajas. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director segunda fase, en los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y Madrid, en sus distritos de Barajas y Hortaleza".

Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título](#) de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se acuerda la segregación de la Delegación de Asturias del Colegio Oficial de Biólogos.



- REAL DECRETO por el que se regulan la [admisión de los alumnos](#) en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Grado](#) de Universidades de la Iglesia Católica y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la [Minería del Carbón](#) y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras a suscribir un Convenio de colaboración específico con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y un Convenio de colaboración específico con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Montepío y Mutualidad de la Minería Asturiana-Mutualidad de Previsión Social, para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de las Comunidades Autónomas citadas.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una donación por importe de 3.200.000 euros a la [República de Nicaragua](#) para financiar la mejora y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Boaco, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 301.383,57 euros al Ayuntamiento de Ontinyent, la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico en la cantidad de 46.699,32 euros y la obligación de paralizar los vertidos de aguas residuales al barranco de la Font Santa, en el término municipal de Ontinyent (Valencia).

Sanidad y Política Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la contratación de plazas en balnearios, destinadas al Programa de [Termalismo Social del IMSERSO](#), durante la temporada 2010.



Vivienda

- REAL DECRETO por el que se modifican los [Estatutos Generales](#) del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo.

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a la entidad [Basque Culinary Center](#) Fundazioa para la puesta en marcha del proyecto Basque Culinary Center.
- REAL DECRETO por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención directa a favor de ocho entidades gestoras de [Parques Científicos](#) y Tecnológicos, para inversiones y gastos en ejecución del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a:
 - D. FAWZI SALLOUKH, Ministro de Negocios Extranjeros y de Emigración de la República Libanesa.
 - D. ELIAS EL MURR, Ministro de Defensa de la República Libanesa.
 - D. ELI MAROUNI, Ministro de Turismo de la República Libanesa.
 - D. NAJI ABI ASSI, Director General de la Presidencia de la República Libanesa.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a:
 - D^a RITA SLEIMAN BAROUDI, hija de Su Excelencia el Presidente de la República Libanesa.
 - D. CHUKRI ABBOD, Embajador en España de la República Libanesa.
 - D. DIMYANOS KATTAR, Consejero de Su Excelencia el Presidente de la República Libanesa.
 - D. WISSAM BAROUDI, yerno de Su Excelencia el Presidente de la República Libanesa.
 - D. NAZEM EL KHOURY, Consejero de Su Excelencia el Presidente de la República Libanesa.



- D. ELIE ASSAF, Director General en la Presidencia de la República Libanesa.
- Embajador D. MAROUM HALMARI, Jefe de Protocolo de la Presidencia de la República Libanesa.
- General de Brigada D. ABDEL MOUTALEB EL HINAWI, Consejero Militar de Su Excelencia el Presidente de la República Libanesa.
- General de Brigada D. WADITH EL-GAFHARI, Comandante de la Guardia Republicana de la República Libanesa.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

REGULADA LA FINANCIACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS

- Se establece un nivel mínimo de solvencia financiera para poder optar a un contrato de concesión y se amplía la posibilidad de obtener avales públicos a cualquier instrumento de endeudamiento empresarial, no sólo a las emisiones de obligaciones.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de captación de financiación en los mercados por los concesionarios de obras públicas, cuyo principal objetivo es establecer un marco normativo que facilite la canalización de recursos privados hacia la generación de infraestructuras a través de los contratos de concesión de obra pública.

Para conseguirlo, el futuro texto legal actuará esencialmente en dos direcciones. En primer lugar, mejora las garantías que puede prestar la Administración a los que resulten titulares de sus concesiones o contratos públicos. En este sentido, una de las principales novedades del Proyecto de Ley es la extensión de la posibilidad de obtener avales públicos a cualquier fórmula de endeudamiento con la que las empresas privadas quieran financiar una obra pública. Hasta ahora, esta disponibilidad estaba limitada únicamente a las emisiones de obligaciones. De este modo, se pretende facilitar a los adjudicatarios de contratos públicos la obtención de fondos en los mercados de capitales.

Con la misma intención de facilitar el acceso a la financiación, se crea un régimen de silencio positivo en relación con la autorización administrativa que debe obtenerse para titularizar créditos o hipotecar la concesión. Además, la nueva norma eliminará obstáculos para la amortización anticipada de los créditos participativos.

Fortalecimiento del compromiso de los adjudicatarios

El segundo eje del Proyecto de Ley aprobado hoy es el fortalecimiento del compromiso de las empresas adjudicatarias con el contrato público o concesión obtenidos. En esta línea, se establecen nuevos requisitos de solvencia para las empresas que concurran a concursos públicos con el fin de conseguir una mayor implicación de éstas en la financiación de la obra con cargo a sus recursos propios y de proporcionar una mayor seguridad tanto a la Administración como a los acreedores de la sociedad adjudicataria. Así, se exigirá al adjudicatario que su volumen de recursos propios alcance, al menos, el 10 por 100 de las



inversiones asociadas a la obra concedida. Del mismo modo, se limitará al 90 por 100 de la inversión total prevista el importe de la deuda susceptible de titulizarse o hipotecarse.

La aprobación de este Proyecto de Ley da cumplimiento a la previsión recogida en la Ley de Contratos del Sector Público, del 30 de octubre de 2007, en relación a regular la financiación privada de los concesionarios de obra pública.



Interior

SIMPLIFICADO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley sobre simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los estados miembros de la Unión Europea, adoptado por el Consejo de Asuntos de Justicia e Interior en la Decisión Marco del 18 de diciembre de 2006. De esta manera, se incorporan al ordenamiento jurídico especial las obligaciones en materia de intercambio de información de carácter policial recogidas en la misma.

Los principales aspectos de la nueva norma son los siguientes:

1º. Se establecen las normas en virtud de las cuales un servicio policial y aduanero español podrá intercambiar con los servicios policiales y aduaneros de otros Estados Miembros de la Unión, así como con Islandia, Noruega y Suiza, la información de que disponga para llevar a cabo investigaciones criminales y operaciones de inteligencia.

2º. Para llevar a cabo el intercambio de información es necesario que el servicio policial o aduanero haya sido previamente designado por el Ministerio del Interior (y por el Ministerio de Economía y Hacienda en el caso de que se trate de un servicio aduanero) y que dicha designación sea comunicada a la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea.

3º. Se ha articulado un procedimiento de intercambio de información entre servicios policiales bastante ágil y simplificado, que se inicia con una solicitud de información, que se contestará en unos plazos de tiempo tasados en el Proyecto: en esencia, de ocho horas ampliables a tres días si la solicitud es urgente, y de una semana ampliable a catorce días si no lo es. En cualquier caso, el Proyecto permite el intercambio espontáneo de información sin necesidad de solicitud previa cuando haya razones de seguridad pública que así lo aconsejen.

4º. Como garantías de que el intercambio no sea lesivo a los derechos fundamentales de los ciudadanos, se ha previsto expresamente en el Proyecto que el intercambio de información se haga con absoluto respeto a la confidencialidad de los datos que se faciliten o, en su caso, se reciban. Asimismo, deberá solicitarse autorización judicial para pedir o suministrar información a otros Estados cuando dicha autorización judicial sea exigida por el ordenamiento jurídico español para el acceso a nivel interno a dicha información.

5º. El intercambio previsto en el Proyecto de Ley tiene como objetivo ser un mecanismo de colaboración policial y aduanera complementario y compatible con los mecanismos de cooperación previstos en los Acuerdos Bilaterales y Multilaterales que España ha suscrito en la materia.



En el texto del Proyecto de Ley se han recogido las observaciones que, con carácter meramente técnico, han formulado el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo de Estado.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA COMPLEMENTARIA

Además, y a instancias de lo solicitado por el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la presente Ley, con la finalidad de establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial que serán los Juzgados Centrales de Instrucción los competentes para autorizar la solicitud o el suministro de la información en los supuestos mencionados anteriormente.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

LA REGULACIÓN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN INCLUIRÁ EL SECTOR DE AVIACIÓN A PARTIR DE 2012

- Informe sobre el Anteproyecto de Ley para su modificación.
- La reforma es necesaria para transponer dos nuevas Directivas comunitarias sobre el régimen comunitario de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Esta reforma es necesaria para transponer las Directivas comunitarias en este campo: La Directiva del 19 de noviembre de 2008 que tiene como objeto la inclusión de la aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión a partir de 2012, y la Directiva del 23 de abril de 2009, que acomete una revisión en profundidad del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión, que será de aplicación a partir de 2013.

Por lo que se refiere a la incorporación de la aviación, en el borrador se recogen las normas necesarias para que el régimen de comercio de derechos de emisión sea aplicable a los operadores de aeronaves.

Además, se precisan las funciones respectivas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en esta materia, que deberán colaborar muy estrechamente en la implantación y aplicación del régimen.

Instalaciones fijas

Frente al régimen aplicable a instalaciones fijas, en el que las Comunidades Autónomas cuentan con competencias ejecutivas, en el caso de la aviación, debido a las competencias estatales en navegación aérea y al carácter extraterritorial y deslocalizado de las actividades objeto de gestión, las competencias quedan en manos de la Administración del Estado.

Entre el 27 de julio y el 30 de septiembre los borradores se sometieron a audiencia de los interesados a través del Consejo Nacional del Clima y se les ha dado publicidad a través de la web del Ministerio, en la que se habilitó un buzón de correo electrónico para observaciones.

Además, el pasado 1 de octubre se celebraron sendas reuniones del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, que tuvieron oportunidad de abordar el examen de este Anteproyecto de Ley.



Economía y Hacienda

APROBADO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO

- El Plan será remitido al Congreso, en cumplimiento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- En el año 2012 se cumplirá el objetivo previsto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Administración del Estado, que permitirá poner en marcha los mecanismos de corrección para garantizar la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo. Este Plan será remitido al Congreso de los Diputados, en cumplimiento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Plan establece las líneas estratégicas para reconducir el déficit público hacia la senda del equilibrio en el año 2012, tal y como establece el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y de acuerdo con las exigencias del procedimiento de déficit excesivo abierto por la Comisión Europea el pasado 27 de abril para nuestro país.

Los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año suponen el primer paso en el proceso de consolidación fiscal que deberán llevar a cabo tanto la Administración Central, como las Comunidades Autónomas y las entidades locales. Para reestablecer el equilibrio de las cuentas públicas, además del efecto positivo de la recuperación económica y de la retirada gradual de las medidas de estímulo, se mantendrán los criterios de máxima austeridad en todas las partidas de gasto.

Disminución de gasto

De esta forma, el gasto no financiero del Estado en 2010 disminuirá un 3,9 por 100 respecto al gasto que se va a alcanzar en 2009 y el gasto de los Ministerios se reducirá en un 5,4 por 100 en todas aquellas partidas no prioritarias.

Los Presupuestos de 2010 combinan un incremento moderado de los ingresos junto a la firme restricción del gasto. Las medidas impositivas que recogen permitirán una gradual recuperación estructural de los ingresos públicos y suponen un efecto conjunto de casi once mil millones de euros anuales.

En los próximos años se continuará con la política de austeridad del gasto, compatibilizándola con el mantenimiento del gasto social y las prioridades del gasto productivo. El Plan de Reequilibrio determina la aprobación de un plan de austeridad por parte de cada Departamento ministerial y de las entidades del sector público empresarial.



Actuación contra el fraude fiscal

Además, se seguirá actuando contra el fraude fiscal a través de los mecanismos que se pusieron en marcha en el año 2005 con el primer Plan de Prevención y que han permitido recaudar veintisiete mil millones de euros hasta finales de 2008.

Finalmente, el Gobierno propondrá un acuerdo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local para que las Comunidades Autónomas y las entidades locales impulsen planes de austeridad y contención de gasto público en sus respectivas áreas de competencia.



Economía y Hacienda

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL PERÍODO 2010-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con lo que se cumple una Ley Orgánica de 2001, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo de Ministros del pasado 19 de junio ya fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria del trienio 2010-2012 para el conjunto de las Administraciones públicas, tras la información favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administraciones Locales.

Así, se estableció que los presupuestos de las Comunidades Autónomas podrán tener un déficit del 0,75 por 100 en los años 2010 y 2011, mientras en 2012 deberán aprobarse en equilibrio. Sin embargo, debido a la coyuntura económica actual, y con carácter temporal y excepcional, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas se fijó en un déficit máximo del 2,5 por 100 para 2010, del 1,70 por 100 para 2011 y del 1,30 por 100 en 2012, siempre y cuando presenten planes económico-financieros de reequilibrio.

Todas las Comunidades Autónomas, con carácter general, y tras el informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 7 de octubre, han manifestado su intención de hacer uso de esta posibilidad reconocida en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio, por lo que los objetivos individuales de déficit también quedan establecidos en el 2,5 por 100 para 2010, del 1,70 por 100 para 2011 y del 1,30 por 100 en 2012.



Interior

MODIFICADOS LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE ARMAS

- Los buques de bandera española podrán contar con seguridad privada que utilice el armamento adecuado.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica los artículos 81 y 86 del Reglamento de Seguridad Privada, del 9 de diciembre de 1944, y los artículos 6 y 124 del Reglamento de Armas, del 29 de enero de 1993, para permitir que la prestación de seguridad a bordo de los buques de bandera española que se encuentren fuera de nuestras aguas territoriales y en situaciones de especial riesgo para personas y bienes, pueda ser prestada por el personal de las empresas de seguridad, mediante la utilización del armamento adecuado para cumplir eficazmente con los cometidos de protección y de prevención.

Dentro del artículo 81 del Reglamento de Seguridad Privada, un nuevo apartado permite prestar servicios de seguridad con armas en los buques mercantes y pesqueros que naveguen bajo bandera española, en aguas en las que exista grave riesgo para la seguridad de las personas y de los bienes. Otro nuevo apartado en el artículo 86 establece que los vigilantes de seguridad privada, en supuestos excepcionales a los que se hace referencia en el artículo 81, podrán portar y usar armas de guerra para garantizar la protección de las personas y bienes, previniendo y repeliendo ataques, con las características, en las condiciones y con los requisitos que se determinen de manera conjunta por los Ministerios de Defensa y del Interior.

La modificación del artículo 6 del Reglamento de Armas conlleva el establecimiento, a propuesta conjunta de los citados Ministerios, de los términos y condiciones para la tenencia, control, utilización y, en su caso, adquisición por las empresas de seguridad privada de armas de guerra, así como las características de estas últimas. También se modifica el artículo 124 y se amplía la cobertura de la Licencia de Armas de tipo C para las armas de guerra que se utilicen en la prestación de los servicios de seguridad privada en los buques.



Política Territorial

CONSEJO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE GAROÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se crea el Consejo para la dinamización económica y del empleo en la zona de influencia de la central nuclear de Garoña.

El acuerdo está respaldado por los Ministerios de Economía y Hacienda; Fomento; Trabajo e Inmigración; Industria, Turismo y Comercio; Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Presidencia y Ciencia e Innovación, y forma parte del Plan de dinamización de la zona impulsado por el Gobierno.

El Consejo aprobado hoy depende de la Vicepresidencia tercera del Gobierno y es el organismo encargado de coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas y los agentes implicados en la ejecución del plan y de impulsar la ejecución de las medidas incluidas en el Plan.

La composición del Consejo es la siguiente:

- Presidente, el Secretario de Estado de Política Territorial.
- Ocho vocales de la Administración General del Estado.
- El Delegado del Gobierno de Castilla y León
- El Subdelegado del Gobierno de Burgos.
- Dos vocales de la Junta de Castilla y León.
- El Presidente de la Diputación de Burgos.
- Dos vocales en representación de los municipios de la zona.
- Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de la zona, uno designado por la CEOE y otro por la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- Dos vocales de las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma.



Cultura

NUEVO ESTATUTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

- Cambia su actual denominación por la de Biblioteca Nacional de España, para una mejor identificación en los foros internacionales.
- Se incorporan a su Patronato un representante de las Comunidades Autónomas y otro de las Universidades.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el nuevo Estatuto de la Biblioteca Nacional, con el que se crea un nuevo marco organizativo y de funcionamiento que permitirá a este Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Cultura, cumplir sus funciones de forma eficaz.

El vigente Estatuto de la Biblioteca Nacional de España fue aprobado en octubre de 1991 y con posterioridad a esta fecha experimentó diferentes modificaciones, la última de las cuales se produjo en diciembre de 2005. Desde entonces, la Biblioteca Nacional ha experimentado una evolución acorde con la demanda creciente de servicios por parte de los ciudadanos. Así, ha reforzado su oferta y su orientación al público a través de una renovación de los servicios al usuario, con exposiciones y actividades culturales y didácticas, y el más amplio acceso a todos sus fondos, incluyendo los contenidos digitales en línea. Igualmente, se ha convertido en un centro de referencia fundamental para la cultura hispánica por medio de su participación en proyectos de innovación y desarrollo nacional e internacional, y por su contribución a la difusión y conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental español.

Principales novedades

Los cambios que se introducen afectan, en primer lugar, a la denominación de la Biblioteca Nacional que pasa a denominarse Biblioteca Nacional de España para una mejor identificación en los foros y organizaciones internacionales, donde concurre con bibliotecas nacionales de otros países.

En segundo lugar, se incorporan como nuevos miembros natos al Real Patronato, el más alto órgano consultivo de la Biblioteca, el vicepresidente segundo de la Conferencia Sectorial de Cultura, para garantizar la representación de las Comunidades Autónomas; el presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y el presidente de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

Como novedad, se modifica el procedimiento del nombramiento del director general, que será nombrado por Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Cultura, previa consulta al Real Patronato y atendiendo a criterios de competencia profesional en el área de bibliotecas y gestión cultural.



El nuevo estatuto amplía las funciones de competencia de la Dirección General debido a las nuevas actividades que actualmente desarrolla la Biblioteca Nacional de España, tanto en materia de participación en programas y proyectos nacionales e internacionales de cooperación bibliotecaria, como en materia de contribución normativa, particularmente en lo que se refiere a la reproducción, acceso, comunicación y digitalización de obras sujetas a derechos de autor.



Sanidad y Política Social

CASI DOSCIENTOS MILLONES PARA CONVENIOS, CONCIERTOS Y CONTRATOS DEL IMSERSO EN 2010

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales a adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la suscripción de los siguientes conciertos, convenios y contratos el año próximo:

- 32 conciertos para el Programa de Termalismo Social, así como el seguro de dicho programa.
- 51 convenios de teleasistencia domiciliaria.
- 18 conciertos de plazas residenciales en entidades privadas.
- 2 convenios de ayuda a domicilio en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- 1 contrato de los servicios generales del Centro de Día de Ceuta.

El importe de las actuaciones relacionadas asciende a 76.356.396,74 euros. Además, el IMSERSO tiene compromisos ya adquiridos en el mismo Programa y Capítulo para el ejercicio 2010 por importe de 121.219.511,58 euros, lo que representa un total de 197.575.908,32 euros que es el compromiso máximo a adquirir en 2010.



Sanidad y Política Social

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS EN BALNEARIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la contratación de plazas en Balnearios, durante la temporada 2010, destinadas a las 250.000 personas mayores que disfrutarán del Programa de Termalismo Social del IMSERSO.

Este Programa está considerado como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones de la Seguridad Social, que tiene como objetivo principal el proporcionar al colectivo de personas mayores, que por prescripción facultativa precisen tratamientos para problemas osteo-articulares o respiratorios, la posibilidad de acceder al disfrute de turnos de estancia en balnearios a precios reducidos.

350.000 solicitudes en 2008

Actualmente el Programa de Termalismo Social tiene una fuerte demanda social y prueba de ello es que para la temporada 2008, última temporada cerrada, se han recibido más de 350.000 solicitudes.

Del mismo modo, cuenta con una gran aceptación y valoración por parte de los distintos sectores que integran el mundo del termalismo. Puede afirmarse que actualmente constituye uno de los pilares fundamentales que permiten a los establecimientos termales acometer obras de mejora y/o ampliación de sus instalaciones, al obtener, gracias al Programa, óptimas ocupaciones de sus plazas durante la temporada baja, paliando el fenómeno de la estacionalidad, que tan negativamente incide en este sector.

Por otra parte, el Programa ha contribuido muy especialmente al mantenimiento y generación de empleo. En este sentido, cabe destacar que la mayoría de las estaciones termales se encuentran ubicadas en el ámbito rural y representan, en sus zonas de influencia económica, la principal actividad económica generadora de empleo.

Más de cuarenta millones de euros

El pasado 24 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijó en 250.000 el número de plazas del Programa de Termalismo Social del IMSERSO para el año 2010, y se consignó la cantidad de 40.690.040 euros para financiar tanto la contratación de dichas plazas como los gastos complementarios.



Mediante la aprobación por el Consejo de Ministros de este Acuerdo, por tanto, se da cumplimiento a los objetivos principales de este programa dirigido a garantizar un envejecimiento saludable a las personas mayores, al tiempo que favorece la creación o mantenimiento del empleo en el sector turístico, y potencia la actividad económica en diversos sectores de la economía.



Ciencia e Innovación

TREINTA MILLONES A ENTIDADES GESTORAS DE OCHO PARQUES CIENTÍFICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las normas reguladoras de las subvenciones, por un importe total de treinta millones de euros con cargo al PlanE, a ocho entidades gestoras de parques científicos y tecnológicos para determinados proyectos de infraestructuras.

Con estas ayudas se estima que la generación inmediata de empleo directo e indirecto alcance las 750 personas, entre las ejecuciones de obra civil y la creación de nuevos grupos de investigación. En este sentido, está previsto que estas inversiones generen una rápida demanda en sectores especialmente afectados por la crisis como el de la construcción, el sector de fabricantes de equipos e instalaciones o los servicios de mantenimiento.

Esta partida de treinta millones de euros se engloba dentro del paquete de actuaciones, por valor de 490 millones de euros, que el Plan Español de Estímulo de la Economía y el Empleo (PlanE) destina a I+D+I en tres ejes sectoriales prioritarios, como son la salud, la energía y la excelencia internacional.

Distribución

Dados estos criterios de prioridad, se han seleccionado a los ocho siguientes Parques Científicos y Tecnológicos como beneficiarios de estas ayudas, por los importes y en los ejes sectoriales que a continuación se señalan:

1. **Fundación Parc Científic de Barcelona**, gestora del Parc Científic de Barcelona, ayuda cuyo objeto es la construcción de la fase II del Parque Científico de Barcelona. Siete millones, en el eje Energía y Entornos de excelencia internacional.
2. **Fundación Parque Científico de Madrid**, gestora del Parque Científico de Madrid, la ayuda servirá para la puesta en marcha de una bioincubadora y de un edificio para los servicios de apoyo a la investigación del parque. Seis millones, en el eje Salud.
3. **Universidad Politécnica de Valencia**, gestora de la Ciudad Politécnica de la Innovación. Ayudará al proyecto Ciudad Politécnica de la Innovación, Fase III, Edificio 8B. Cuatro millones, en el eje Salud y Entornos de excelencia internacional.
4. **Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada**, gestora del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada. Con la ayuda se construirá el centro de investigación y desarrollo y el centro coordinador de Andalucía Bioregión. Cuatro millones, en el eje Salud.



5. Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, gestora del Parque Científico de la Universidad de Salamanca. Con la ayuda se acabarán las obras del edificio M2 (Ciencias de la Tierra) y la mejora de instalaciones generales del parque. Tres millones, en el eje Salud y Entornos de excelencia internacional.
6. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), gestor del Parque Tecnológico de Asturias. Ayuda cuyo objeto es la construcción y el equipamiento de una bioincubadora. Dos millones, en el eje Salud.
7. Sociedad Gestora Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, para construir un edificio de I+D+i. Dos millones, en el eje Energía y Entornos de excelencia internacional.
8. Fundación Parque Científico y Tecnológico Aula Dei, gestora del Parque Científico Tecnológico Aula Dei en Zaragoza, con el objeto de la ayuda de infraestructuras científico tecnológicas. Dos millones, en el eje Entornos de excelencia internacional.

Los Parques Científicos y Tecnológicos constituyen un instrumento clave en la interacción de las universidades, los organismos públicos de investigación y los centros tecnológicos con el sector económico e industrial. Asimismo, propician un mayor y mejor uso por parte de las empresas del conocimiento científico existente, y contribuyen, además, a encauzar la capacidad emprendedora en las instituciones académicas y de investigación del sector público, así como el acercamiento de éstas al sector productivo.



Ciencia e Innovación

SUBVENCIÓN AL BASQUE CULINARY CENTER

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las normas reguladoras de una subvención de siete millones de euros a la Fundación Basque Culinary Center para la puesta en marcha del proyecto Basque Culinary Center, que gira en torno a la creación de una Facultad de Ciencias Gastronómicas y de un centro de investigación e innovación en ciencias gastronómicas en el Parque Tecnológico de San Sebastián.

Ambas acciones constituirán un campus para la formación, la investigación y la industria con la voluntad de ser un agente tractor del desarrollo económico y social, especialmente necesario en la actual coyuntura de crisis económica. El objetivo último es que el Basque Culinary Center se convierta en un referente internacional en la formación y la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología en las diferentes áreas de las Ciencias Gastronómicas.

El presupuesto total del proyecto Fundación Basque Culinary Center asciende a 17,1 millones de euros. Junto al Ministerio de Ciencia e Innovación también participan en su financiación el Gobierno vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de San Sebastián o la Universidad de Mondragón, entre otras instituciones tanto públicas como privadas.

En 2009 darán comienzo las obras de construcción del edificio, cuya inauguración está prevista en 2011.

Socios fundadores

La Fundación Basque Culinary Center fue constituida en marzo de 2009 para la puesta en marcha el proyecto Basque Culinary Center. Como socios fundadores, además de la cooperativa Mondragón Unibertsitatea, coinciden una generación de cocineros pioneros de la alta cocina española: Pedro Subijana, Andoni Luis Aduriz, Juan María Arzak, Martín Berasategui, Eneko Atxa, Hilario Arbelaz y Karlos Arguiñano.

Las ciencias gastronómicas abarcan un amplio abanico de áreas de conocimiento, con un impacto económico y social fundamental, y van desde la educación alimentaria de los más jóvenes hasta la elite culinaria profesional, desde la cultura gastronómica y alimentaria que incide en el desarrollo social de cualquier país hasta el desarrollo del sector empresarial alimentario y de la restauración, que tiene un peso muy importante en el Producto Interior Bruto del Estado, además de constituir un foco de atracción del turismo de calidad. La alta cocina es un estandarte internacional del desarrollo de la gastronomía, producto de la gran evolución experimentada por los restauradores españoles



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIOS DEL PLAN DEL CARBÓN CON ASTURIAS Y CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la suscripción de dos Convenios de Colaboración para el desarrollo de infraestructuras en las comarcas mineras de las Comunidades Autónomas de Asturias y de Castilla y León.

Asturias

El primero de ellos, con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Montepío y Mutualidad de la Minería Asturiana, tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado Complejo Residencial de Mayores de la Minería en la localidad de Felechosa, en el concejo de Aller. El proyecto tiene un presupuesto de 30.916.163,53 euros que sufragará el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras durante el periodo 2009- 2013.

Castilla y León

El segundo convenio será firmado con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, servirá para desarrollar el proyecto consistente en la construcción de la variante de Guardo, en la carretera CL-626, con una longitud de 4.125 metros. El importe de este proyecto, que se ejecutará entre 2010 y 2012, es de veinticinco millones de euros.

Los dos proyectos descritos se consideran prioritarios para el cumplimiento de los fines del Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y sostenible de las Comarcas Mineras.

Los municipios de Aller y Guardo, en los que se van a desarrollar las actuaciones descritas, tienen la consideración de "Municipios mineros muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón".



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADAS VEINTIOCHO APORTACIONES PARA PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CON CARGO AL FONDO DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado veintiocho Acuerdos de autorización de concesión de aportaciones con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, por un importe global superior a los 254 millones de euros.

Un Real Decreto del 28 de septiembre de 2009 sobre organización y funcionamiento de este Fondo establecía como objetivo estratégico del mismo la contribución a hacer efectivo el derecho humano al agua y superar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable y a los servicios básicos de saneamiento en América Latina.

El Comité Ejecutivo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento se constituyó y tuvo su primera reunión el día 6 de octubre de 2009, reunión en la que se aprobaron las presentes veintiocho propuestas de acuerdo.

La aprobación por el Consejo de Ministros de los veintiocho acuerdos, que constituyen la cartera bilateral del Fondo correspondiente al ejercicio 2009, por un importe de 254 millones de euros, representa un paso decisivo para la consecución de la mencionada Meta del Milenio. En efecto, la población beneficiaria de estos proyectos se estima en 4 millones de personas, cifra que unida a la de beneficiarios de la línea multilateral del Fondo, ascendería a una cifra superior a los siete millones de personas.

La distribución de los recursos, según categorías de países, se adecua a las directrices que establece el III Plan Director de la Cooperación Española:

A) Los países altamente endeudados recibirán un 48,7 por 100 del total con arreglo a la distribución siguiente: Bolivia (16.673.983,09 euros), Haití (70.000.000 euros) y Nicaragua (36.986.049,14 euros).

B) El resto de países de Asociación Amplia y de Atención Focalizada contarán con un 36,8 por 100 del total de la cartera de 2009, con la distribución siguiente: El Salvador (23.951.285,53 euros), Guatemala (20.202.486 euros), Paraguay (4.905.277,40 euros), y Colombia (44.533.228,52 euros).

C) El 13,2 por 100 de los recursos irá destinado a los países de Renta Media: Argentina (1.623.815,97 euros), Brasil (20.466.847,09 euros), Chile (6.765.900 euros), Costa Rica (845.737,48 euros) y Cuba (3.788.903,92 euros).



Adicionalmente, se dedican 3.311.907,99 euros (1,3 por 100) a proyectos regionales centroamericanos.

La atención de las propuestas se focaliza en las zonas rurales y periurbanas, por lo que se localizan un 38 por 100 de las propuestas en zonas exclusivamente rurales, un 21 por 100 en zonas periurbanas y el resto en ambas zonas al mismo tiempo (41 por 100).

Según la tipología de proyectos a financiar, la mayoría (un 74 por 100) abarcan tanto abastecimiento y saneamiento como fortalecimiento institucional, un 17 por 100 de las propuestas que se centran exclusivamente en actuaciones de fortalecimiento o abastecimiento o saneamiento, y el resto se centran en una combinación de actividades (abastecimiento y fortalecimiento, o saneamiento y fortalecimiento, etcétera).



Industria, Turismo y Comercio

DONACIÓN A NICARAGUA PARA AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado una ampliación de crédito en forma de donación a la República de Nicaragua, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, por importe de 3,2 millones de euros, para financiar el proyecto “Mejora y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Boaco”, cuyo contrato se firmó en 2007.

Esta ampliación de recursos financieros obedece a las modificaciones al alza en el presupuesto del proyecto como consecuencia de los cambios que se han producido en los diseños definitivos de ingeniería del mismo. Los estudios geológicos, geotécnicos, topográficos e hidrológicos arrojaron resultados que difieren significativamente de la solución técnica propuesta en el anteproyecto.

El proyecto tiene un impacto económico y social muy importante. El apoyo a las infraestructuras locales redundará en el desarrollo económico de la zona. Asimismo la extensión de los servicios de agua potable y saneamiento a la totalidad del municipio de Boaco tendrá repercusiones importantes en los niveles de higiene y de salud de sus habitantes.



Educación

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 363 NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Ministros ha acordado hoy establecer el carácter oficial y la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, de 363 nuevos títulos de grado y que seguidamente se relacionan por rama del saber y por universidad.

TÍTULOS DE GRADO

Artes y Humanidades

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Español, Estudios Lingüísticos y Literarios
Graduado o Graduada en Gallego y Portugués, Estudios Lingüísticos y Literarios
Graduado o Graduada en Humanidades
Graduado o Graduada en Información y Documentación
Graduado o Graduada en Inglés, Estudios Lingüísticos y Literarios

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Bellas Artes

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Filosofía

Universidad Complutense de Madrid

Graduado o Graduada en Bellas Artes
Graduado o Graduada en Español. Lengua y Literatura
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Estudios Semíticos e Islámicos
Graduado o Graduada en Filología Clásica
Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y sus Literaturas
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación



Universidad de Extremadura

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Filología Clásica
Graduado o Graduada en Filología Hispánica
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio
Graduado o Graduada en Historia y Patrimonio Histórico
Graduado o Graduada en Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico
Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas - Francés
Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas - Portugués

IE Universidad

Graduado o Graduada en Historia del Arte

Universidad Internacional de La Rioja

Graduado o Graduada en Humanidades

Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad de La Rioja

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica

Universidad de Málaga

Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Filología Hispánica
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad de Murcia

Graduado o Graduada en Bellas Artes
Graduado o Graduada en Estudios Franceses
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Filología Clásica
Graduado o Graduada en Filosofía
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio



Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Españolas
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Filosofía
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio
Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Historia y Ciencias de la Música

Universidad Pablo de Olavide

Graduado o Graduada en Humanidades
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Filología Clásica
Graduado o Graduada en Filosofía
Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Españolas
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Gallegas
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Inglesas
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Modernas

Universidad de Sevilla

Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos
Graduado o Graduada en Estudios Franceses
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses
Graduado o Graduada en Filología Clásica
Graduado o Graduada en Filología Hispánica
Graduado o Graduada en Filosofía
Graduado o Graduada en Historia
Graduado o Graduada en Historia del Arte
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Alemanas

Universidad de Vigo

Graduado o Graduada en Estudios de Gallego y Español



Graduado o Graduada en Geografía e Historia
Graduado o Graduada en Lenguas Extranjeras
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación

Ciencias

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Almería

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Burgos

Graduado o Graduada en Química

Universidad de Cádiz

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Cantabria

Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Biotecnología

Universidad Complutense de Madrid

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Geología
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Matemáticas y Estadística
Graduado o Graduada en Química



Universidad de Extremadura

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Huelva

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Geología
Graduado o Graduada en Química

IE Universidad

Graduado o Graduada en Biología

Universidad de Jaén

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
Graduado o Graduada en Química

Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Química

Universidad de La Rioja

Graduado o Graduada en Matemáticas

Universidad de León

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Biotecnología
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales

Universidad de Murcia

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Bioquímica
Graduado o Graduada en Biotecnología
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales



Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Biotecnología
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad Pablo de Olavide

Graduado o Graduada en Biotecnología
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales

Universidad de Salamanca

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Biotecnología
Graduado o Graduada en Física

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Sevilla

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Física
Graduado o Graduada en Matemáticas
Graduado o Graduada en Química

Universidad de Vigo

Graduado o Graduada en Biología
Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar
Graduado o Graduada en Química



Ciencias de la Salud

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Logopedia
Graduado o Graduada en Podología

Universidad de Almería

Graduado o Graduada en Enfermería

Universidad de Cádiz

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Medicina

Universidad de Cantabria

Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Medicina

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Farmacia
Graduado o Graduada en Fisioterapia

Universidad Complutense de Madrid

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Logopedia
Graduado o Graduada en Medicina
Graduado o Graduada en Odontología
Graduado o Graduada en Óptica y Optometría
Graduado o Graduada en Psicología

Universidad de Córdoba

Graduado o Graduada en Enfermería



Universidad de Extremadura

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Medicina
Graduado o Graduada en Podología
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional
Graduado o Graduada en Veterinaria

Universidad de Huelva

Graduado o Graduada en Enfermería

Universidad de Jaén

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia

Universidad de Málaga

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Podología
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

Universidad de Murcia

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Logopedia
Graduado o Graduada en Óptica y Optometría
Graduado o Graduada en Psicología

Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Psicología



Universidad de Sevilla

Graduado o Graduada en Enfermería.
Graduado o Graduada en Farmacia
Graduado o Graduada en Fisioterapia
Graduado o Graduada en Medicina
Graduado o Graduada en Odontología
Graduado o Graduada en Podología
Graduado o Graduada en Psicología

Universidad de Vigo

Graduado o Graduada en Enfermería
Graduado o Graduada en Fisioterapia

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Ciencias Empresariales
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de Almería

Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Universidad de Burgos

Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria



Universidad de Cádiz

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Graduado o Graduada en Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Periodismo
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas

Universidad Católica San Antonio de Murcia

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Derecho

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Derecho

Universidad Complutense de Madrid

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Estadística Aplicada
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio
Graduado o Graduada en Comercio
Graduado o Graduada en Información y Documentación
Graduado o Graduada en Pedagogía
Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Sociología
Graduado o Graduada en Trabajo Social
Graduado o Graduada en Turismo



Universidad de Córdoba

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Universidad de Extremadura

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Administración y Gestión Pública

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Graduado o Graduada en Ciencias del Trabajo

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Economía

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Graduado o Graduada en Educación Social

Graduado o Graduada en Trabajo Social

Graduado o Graduada en Turismo - Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos

Universidad de Huelva

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado o Graduada en Trabajo Social

Universidad de las Illes Balears

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Trabajo Social

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Internacional de la Rioja

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Graduado o Graduada en Comunicación

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad de Jaén

Graduado o Graduada en Trabajo Social



Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Graduado o Graduada en Periodismo
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de La Rioja

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad de Málaga

Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de Murcia

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Criminología
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Pedagogía
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Trabajo Social
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad Pablo de Olavide

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Sociología



Universidad Politécnica de Cartagena

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Universidad Pública de Navarra

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria

Universidad de Salamanca

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Economía

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del territorio
Graduado o Graduada en Pedagogía
Graduado o Graduada en Periodismo
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Universidad de Sevilla

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del territorio
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados
Graduado o Graduada en Pedagogía
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Turismo

Universidad de Valladolid

Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria



Universidad de Vigo

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual
Graduado o Graduada en Derecho
Graduado o Graduada en Economía
Graduado o Graduada en Educación Infantil
Graduado o Graduada en Educación Primaria
Graduado o Graduada en Educación Social
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Graduado o Graduada en Trabajo Social
Graduado o Graduada en Turismo

Ingeniería y Arquitectura

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Arquitectura

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información

Universidad Complutense de Madrid

Graduado o Graduada en Ingeniería Matemática
Graduado o Graduada en Ingeniería Química

Universidad de Extremadura

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Hidrología
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos
Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación
Graduado o Graduada en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias
Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias



Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática
Graduado o Graduada en Ingeniería en Sonido e Imagen
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales
Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topografía
Graduado o Graduada en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería
Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica
Graduado o Graduada en Ingeniería Química
Graduado o Graduada en Ingeniería en Telemática

Universidad Jaume I

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación
Universidad de La Rioja
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad de Murcia

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
Graduado o Graduada en Ingeniería Química

Universidad Politécnica de Cartagena

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial
Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Universidad de Sevilla

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación

Universidad de Vigo

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática



Universidad Pontificia Comillas

Graduado o Graduada en Arquitectura

Universidad Pontificia de Salamanca

Graduado o Graduada en Arquitectura

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática



Educación

APROBADOS SEIS NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Reales Decretos que establecen y regulan los elementos básicos y enseñanzas mínimas de otros tantos títulos de Formación Profesional. La relación es la siguiente:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica
- Técnico en Gestión Administrativa
- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
- Técnico en Producción Agroecológica
- Técnico en Producción Agropecuaria.

Hasta la fecha el Consejo de Ministros ha aprobado veintinueve títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica de Educación.



Educación

REGULADA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- También se regulan los centros de educación infantil y la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en el mismo ámbito.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regulará la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Esta norma responde a la necesidad de adecuar la legislación a los cambios que ha introducido la Ley Orgánica de Educación en lo relativo a los aspectos mencionados.

De este modo, el Real Decreto deroga la normativa de carácter básico anterior a la Ley Orgánica de Educación con el objetivo de eliminar cualquier inseguridad jurídica. Además, establece los principios generales que deben presidir la regulación de estos tres aspectos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. El Real Decreto reproduce esencialmente los principios ya recogidos en la Ley Orgánica de Educación y que serán desarrollados mediante Orden Ministerial por tratarse de un instrumento más flexible para lograr la rápida adaptación del marco jurídico.

Entre las novedades más destacadas que impulsa la Ley, y que quedan recogidas en este Real Decreto, están, entre otras:

- Garantizar una plaza escolar a todos los alumnos del segundo ciclo de la educación infantil cuyos padres así lo soliciten.
- La distribución equitativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El establecimiento de procedimientos y recursos para identificar de forma temprana las necesidades educativas especiales.
- La puesta en marcha de medidas para asegurar el asesoramiento individualizado a los padres y madres de este alumnado, así como el desarrollo de medidas que les permitan participar en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.



Justicia

CONTINUACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A ARGENTINA DEL EX MILITAR JULIO ALBERTO POCH

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición en vía judicial de Julio Alberto Poch, ex militar de origen argentino, a las autoridades de dicho país.

Poch, que en la actualidad cuenta con la nacionalidad holandesa y trabaja como piloto en la aerolínea holandesa Transavia, fue detenido el 22 de septiembre pasado en el aeropuerto de Manises (Valencia) por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, durante una escala entre Valencia y Ámsterdam.

El día 7 de octubre se recibió por vía diplomática la solicitud de extradición cursada por la embajada de Argentina, al estar Julio Alberto Poch reclamado por la justicia argentina en relación con cuatros procesos penales en los que se investigan hechos acaecidos en dicho país americano, entre los años 1976 a 1983, en los que hubo más de mil víctimas.

Las autoridades argentinas ya habían solicitado a Holanda, a finales de 2008, la extradición de Poch, tras recoger en ese país testimonios que involucraban al ex militar en los vuelos de la muerte y en las operaciones de la E.S.M.A., centro clandestino de detención y torturas durante la última dictadura argentina, encabezada por el general Videla. Ente esos testimonios se encuentran las declaraciones de otro piloto de la compañía Transavia, que afirma que el mismo Poch le contó cómo se arrojaba a los opositores al régimen argentino desde los aviones, además de justificar ese método de exterminio.



Política Territorial

CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR CATALUÑA A LAS BASES DE SUBVENCIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia planteado por la Generalitat de Cataluña contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Política Social, del 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

En la contestación, partiendo del respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, y de la necesidad de coordinación y cooperación entre la Administración del Estado y aquéllas, como elemento fundamental del Estado autonómico y eje vertebrador de la eficacia de las políticas públicas fundamental, se señala que no se atiende el requerimiento de incompetencia, porque la orden, que fue objeto de consideración en la sesión de 17 de febrero de 2009 de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, pretende garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, y por las limitaciones en cuanto a los recursos disponibles y el respeto a las exigencias de la estabilidad presupuestaria, que aconsejan este modo de gestión como medio necesario para evitar que se sobrepase la cuantía presupuestada.

Finalmente, se afirma que en el futuro inmediato han de explorarse otras fórmulas de participación de las Comunidades Autónomas en estas cuestiones que sean igualmente eficaces, que garanticen la igualdad y la finalidad de redistribución y que resulten, al tiempo, fortalecedoras de la potencia de la acción pública en los niveles estatal y autonómico.



Presidencia

PRORROGADO EL CONTRATO ENTRE MUFACE Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a prorrogar el Concierto entre esta entidad y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España. En este Concierto se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, para el año 2010, con un presupuesto estimado de 347.145.900 euros.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo establece que la dispensación de medicamentos, en los supuestos en los que no se efectúe a través de los establecimientos sanitarios a los que corresponda la asistencia sanitaria o por otros medios de las entidades o establecimientos públicos o privados responsables de dicha asistencia, se realizará directamente por la Mutuality a través de las oficinas legalmente establecidas. Con el concierto ahora prorrogado se da cumplimiento a dicho fin.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON FRANCIA SOBRE SELECCIÓN Y FINANCIACIÓN DE DOS AUTOPISTAS DEL MAR

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa sobre la selección, puesta en marcha y financiación de dos proyectos de autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.

En la actualidad, los pasos por carretera por los Pirineos (Irún y La Junquera, fundamentalmente) soportan un flujo de transporte de mercancías en ambos sentidos de más de cien millones de toneladas y dieciocho mil camiones diarios. Existe, por tanto, una evidente situación de congestión con dos claras repercusiones negativas: a) un encarecimiento del precio de nuestros productos objeto de comercio exterior, tanto de importación, como de exportación, hecho que afecta sobre todo a España y a Portugal; b) una elevación de los costes externos del transporte de mercancías, en especial, del nivel de las emisiones de CO².

En el referido contexto, las políticas europea y nacional del transporte coinciden en perseguir la movilidad sostenible, para lo cual se plantean una serie de medidas para potenciar el empleo de los modos de transporte con más capacidad y más respetuosos con el medio ambiente, que son las vías navegables, el ferrocarril y el transporte marítimo de corta distancia.

En relación con la potenciación del transporte marítimo de corta distancia, las Instituciones Europeas crearon un proyecto específico de “Autopistas del Mar” incorporado como actuación prioritaria en la última revisión en vigor de la Red Europea del Transporte, aprobada por co-decisión del Parlamento Europeo y del Consejo en abril de 2004.

Servicios de transporte de alta calidad

Las “Autopistas del Mar” se conciben como servicios de transporte marítimo de corta distancia y de alta relación calidad/precio, de forma que sean capaces de captar flujos de transporte que hoy en día se canalizan por carretera en su integridad. Para ello, en su mayoría se plantean sobre la base de complementariedad camión-barco, es decir, se trata de atraer camiones completos o semirremolques a los barcos. La modalidad de carga y descarga es, en consecuencia, por rodadura. Con ello, se mantienen las relaciones comerciales entre los que encargan el transporte de mercancías y los transportistas por carretera, y son éstos los que tienen la posibilidad de elegir el barco como medio de transporte, en vez de utilizar un itinerario completo por carretera.



Selección de proyectos

En la Cumbre Hispano-Francesa celebrada en Madrid el 28 de abril de 2009, se procedió a la rúbrica del Acuerdo entre España y Francia sobre la selección, puesta en marcha y financiación de dos proyectos de autopistas del mar entre España y Francia en la fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte, ya que, tras la oportuna convocatoria de un concurso público, la Comisión Intergubernamental creada al efecto había seleccionado el 30 de enero de 2009 los dos proyectos siguientes:

- A. Autopista del mar entre Gijón y Nantes-Saint Nazaire, explotada por la sociedad "GLD Atlantique", constituida por la compañía marítima GLD Lines, filial de los grupos Louis Dreyfus Armateurs y Grimaldi, en asociación con los puertos u operadores portuarios afectados.
- B. Autopista del mar entre Vigo y Nantes-Saint Nazaire, por un lado, y entre Algeciras, Vigo y Le Havre por otro, que será explotada por la sociedad "Autopista del Mar Atlántica, S.L.", constituida por la Compañía Marítima Transmediterránea S.A. en asociación con los puertos afectados.

En los Convenios cada una de las partes se compromete a otorgar a sus respectivas sociedades explotadoras, directa o indirectamente, una subvención por un importe máximo de quince millones de euros. El importe máximo de la subvención estatal será de treinta millones de euros para cada proyecto.



Fomento

NUEVO TRAMO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD SEVILLA-CÁDIZ

- Las obras de vía y electrificación del subtramo Utrera-Las Cabezas de San Juan tienen más de veintiséis kilómetros y cuentan con un presupuesto de licitación de casi 65 millones de euros.
- La actuación contempla la construcción de la nueva estación en Las Cabezas de San Juan.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de vía y electrificación del subtramo Utrera - Las Cabezas de San Juan (Sevilla) de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz. El presupuesto de licitación de las obras, de 26,38 kilómetros, asciende a 64.958.339,17 euros, con IVA.

La Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz forma parte del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) 2005-2020 y servirá para prolongar el eje de Alta Velocidad Madrid-Sevilla hasta Cádiz y, en la actualidad, todos sus tramos están en servicio o con sus obras en ejecución.

Situación de las actuaciones sobre la línea Sevilla-Cádiz

Entre Sevilla y Jerez, todos los tramos, que suman un total de 68 km., se encuentran en obras, mientras que entre Jerez y Cádiz ya están en servicio 40,2 km., el 77 por 100 del recorrido, a falta de los soterramientos de Puerto Real, donde ya está en servicio la vía provisional y San Fernando.

Esta línea, que dará un acceso de alta velocidad para pasajeros a dicho eje, ha sido diseñada de forma que en la parte final de su recorrido, entre Jerez y Cádiz, permita, además, potenciar el tráfico de cercanías, de gran importancia en el ámbito de la Bahía.

Para conseguir estos objetivos el Ministerio de Fomento está duplicando la vía en toda su longitud y mejorando el trazado en numerosos puntos con las variantes necesarias, con el fin permitir la circulación en alta velocidad.

El montaje de los nuevos raíles en ancho ibérico (1.668 mm) se está realizando, además, sobre traviesas polivalentes, lo que permitirá en el futuro el cambio de la línea a ancho estándar o europeo (1.435 mm).

Respecto a los sistemas de electrificación, instalaciones de seguridad y comunicaciones de la nueva línea, reúnen todos los requisitos para permitir la circulación de trenes de alta velocidad. Asimismo, está prevista la supresión total de los pasos a nivel en la línea y un incremento de la permeabilidad con la construcción de nuevos viaductos.



Características técnicas

La actuación prevista se desarrolla a lo largo de 26,384 km, entre la salida de la Estación de Utrera (p.k. 36/783 de la vía actual) y la salida de la nueva Estación de Las Cabezas de San Juan, cuyas obras se incluyen en este proyecto (p.k. 63/170 de la vía actual). Discurre totalmente en la provincia de Sevilla y afecta a los términos municipales de Utrera y Las Cabezas de San Juan.

En todo el subtramo se proyecta la ejecución de la superestructura y la electrificación, así como la nueva estación de Las Cabezas de San Juan. Además, se incluye la realización de la plataforma ferroviaria en tres zonas concretas del trazado que interfieren con la vía actual, y que no se incluyeron en las obras de plataforma actualmente en ejecución al objeto de no afectar a las circulaciones ferroviarias (1.940 metros de plataforma).

Las actuaciones más importantes del proyecto son las siguientes:

- Montaje de 26.384 metros de vía doble con un entreje mínimo de 4,30 m
- Electrificación de 26,384 Km. de doble vía con catenaria tipo ADIF CA-220 con alimentación a 3 Kv en corriente continua, preparada para conmutar, en un futuro, a 25 Kv en corriente alterna.
- Construcción de dos subestaciones de tracción, una en La Alcantarilla y otra en Las Cabezas de San Juan, ambas equipadas con dos grupos transformador-rectificador de 3.000 Kw, y adaptación de la existente en la Estación de Utrera.
- Construcción de una nueva estación de viajeros en Las Cabezas de San Juan, con dos vías generales y dos de apartado, con sus respectivos andenes e instalaciones para atención al viajero.
- Construcción de los 1.940 metros de plataforma que interfieren con la vía actual.
- Cerramiento a lo largo de todo el trazado.
- Asimismo, se contemplan todas las situaciones provisionales para no tener que interrumpir el tráfico durante la ejecución de las obras.

Fomento

MONTAJE DE VÍA DE ANCHO IBÉRICO ENTRE ALBACETE Y LA VARIANTE DE ALPERA EN LA ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras para el montaje de vía de ancho ibérico entre Albacete y la Variante de Alpera. El importe de licitación asciende a 47.446.410,3 euros, sin IVA.

En el trayecto comprendido entre Albacete y la Variante de Alpera, 38,7 km., se está construyendo en la actualidad la plataforma de ancho ibérico (1.668 mm) por la que discurrirá el tráfico ferroviario convencional. Una vez concluidas las obras, se acometerá la adaptación del actual trazado ferroviario a la alta velocidad (1.435 mm).

Entre las actuaciones más significativas del trayecto se encuentran las siguientes instalaciones ferroviarias:

- Estación de Chinchilla, situada en el punto kilométrico (p.k.) 118/776, que incluye dos vías de apartado, otras dos para el cargadero militar y el ramal hacia Cartagena.
- Puesto de banalización de Villar de Chinchilla, situado en el p.k. 137/348.

Las obras consisten en el montaje de vía, instalación de traviesas, aparatos de vía y colocación de carril en un total de 38,7 km. de la línea de ancho ibérico que discurren íntegramente por la provincia de Albacete, por los términos municipales de Albacete, Chinchilla de Monte Aragón, Hoya Gonzalo e Higuera.

El montaje se realizará apoyándose en instalaciones auxiliares secundarias intermedias destinadas al acopio de materiales. El carril se transportará en trenes carrileros y se unirá mediante soldadura. Las traviesas serán polivalentes de hormigón armado.

Financiación europea

El contrato va a ser cofinanciado dentro del P.O. Castilla-La Mancha 2007-2013.

La nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se integra en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento (PEIT) para los años 2005-2020. Cabe resaltar a este respecto que los estudios y proyectos de la nueva línea, así como la construcción de la plataforma de varios subtramos han sido cofinanciados por Ayudas RTE-T (Red Transeuropea de Transporte).



Dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, las ayudas globales concedidas por la Unión Europea a la nueva línea de alta velocidad alcanzan la cifra de 575 millones de euros con cargo al Fondo de Cohesión, 125 millones de euros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 48 millones de euros con cargo a fondos RTE-T.

Para el período 2007-2013, parte de la plataforma de la línea se cofinancia con 726 millones de euros procedentes del Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. Asimismo, el suministro y montaje de vía y las instalaciones van a ser cofinanciados por el FEDER, a través de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 2007-2013 y Comunidad Valenciana 2007-2013. Diversas actuaciones de alta velocidad van a ser cofinanciadas también por el FEDER, a través del P.O. Murcia 2007-2013.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A GALICIA Y ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Galicia a realizar una o varias emisiones de bonos u obligaciones, por un importe máximo de 300.000.000 euros.

Por otra parte, también ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 275.819.359,41 euros.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que éstas precisarán autorización del Estado para la realización de operaciones de crédito público. Ambas operaciones de endeudamiento corresponden a las necesidades de financiación previstas en el Programa Anual de Endeudamiento de dichas comunidades autónomas.



Economía y Hacienda

REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2008

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se remite al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2008, elaborada por la Intervención General del Estado, con lo que se cumple así lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General del Estado está formada por los documentos relativos a la Cuenta General del sector público administrativo, Cuenta General del sector público empresarial y Cuenta General del sector público fundacional.

Cuenta General del sector público administrativo

La Cuenta General del sector público administrativo se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008 de las entidades del sector público estatal, cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta General del sector público empresarial

Esta Cuenta se ha formado mediante agregación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008 de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

Cuenta General del sector público fundacional

Por último, la Cuenta General del sector público fundacional se ha formado mediante agregación de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.



Política Territorial

EL AYUNTAMIENTO DE USURBIL (GUIPÚZCOA) PODRÁ CELEBRAR UNA CONSULTA POPULAR SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ayuntamiento de Usurbil (Guipúzcoa) la celebración de una consulta popular relativa a la gestión de residuos urbanos en este municipio.

Según establece Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, es necesaria la autorización del Gobierno para que los Ayuntamientos puedan someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

El Ejecutivo ha dado su visto bueno al considerar, teniendo en cuenta los informes emitidos, que en este caso se cumplen los requisitos establecidos en la ley tanto de procedimiento como de fondo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL CONVENIO EUROPEO EN MATERIA DE ADOPCIÓN DE MENORES

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del Convenio Europeo en materia de adopción de menores (Convenio Núm. 202 del Consejo de Europa). Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.

El Convenio ha sido elaborado como respuesta a la voluntad de actualizar el anterior Convenio Europeo en materia de Adopción de Menores, de 1967, dados los cambios sociales y jurídicos que se han producido desde entonces, así como el avance en materia legislativa en muchos Estados miembros en el ámbito de la adopción de menores. Asimismo, pretende completar las disposiciones del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción internacional, de 1993.

El Convenio Europeo en materia de Adopción de Menores ejerce en su conjunto una influencia segura en las adopciones internacionales y establece garantías para que éstas se lleven a cabo en el superior interés de los niños y respeta los Derechos Fundamentales reconocidos por el Derecho Internacional.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO AL CONVENIO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a las Autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos (Convenio Núm. 181 del Consejo de Europa).

Asimismo, se remite a las Cortes Generales una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara la posición de España sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.

España forma parte del Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, que entró en vigor el 1 de octubre de 1985.

El Protocolo Adicional contiene normas relativas a las Autoridades de control responsables de garantizar en cada Estado las medidas previstas en el derecho interno para el cumplimiento efectivo de los principios enunciados en los capítulos II y III del Convenio, así como el Protocolo propiamente dicho. Igualmente, se regula el flujo de datos de carácter personal hacia un destinatario sometido a la jurisdicción de un Estado u organización que no sea firmante del Convenio, que solo se podrá realizar si dicho Estado u organización garantiza un nivel de protección adecuado a la transferencia de datos prevista.



Fomento

MAYOR EFICACIA Y AGILIDAD PARA EL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el estatuto del Centro Nacional de Información Geográfica para actualizar su papel como entidad prestadora de asistencia técnica especializada al Consejo Superior Geográfico, órgano superior, consultivo y de planificación del Estado en el ámbito de la información geográfica y órgano de dirección del Sistema Cartográfico Nacional.

El Centro Nacional de Información Geográfica, organismo autónomo del Ministerio de Fomento del que depende a través del Instituto Geográfico Nacional, queda constituido como medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, a efectos de que le puedan ser conferidas encomiendas de gestión, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público del 2007.

Con este nuevo Real Decreto se pretende, por tanto, dotar de mayor eficacia y agilidad al Sistema Cartográfico Nacional, como marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas en materia de información sobre el territorio, promoviendo instrumentos de optimización de la gestión pública en la consecución de resultados útiles para el desarrollo territorial.



Defensa

REORGANIZADO EL ORGANISMO AUTÓNOMO CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 24 de marzo de 1995, por el que se reorganiza el Organismo Autónomo Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

El Canal de Experiencias Hidrodinámicas es un centro público de investigación, desarrollo tecnológico y asistencia técnica de alto nivel, adscrito a la Dirección General de Armamento y Material de la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa.

Las modificaciones afectan a la composición del Consejo Rector de dicho organismo autónomo, con la inclusión de un representante de la Asociación de Ingenieros Navales y Oceánicos de España. El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno del Canal, al que corresponde la relación con las diferentes esferas de las Administraciones Públicas y demás entidades públicas y privadas de acuerdo con las directrices del Ministerio de Defensa y de lo definido por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica y Tecnológica.

Además, se introduce el capítulo V sobre el régimen de contratación, con el fin de ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público de 2007.

Por último, esta disposición actualiza las referencias a los Departamentos ministeriales y centros directivos de la Administración General del Estado, y se adecua a la normativa vigente.



Vivienda

MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican los estatutos generales del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

La propuesta de modificación se justifica en la necesidad de adaptar la estructura de gobierno del Consejo General al régimen normativo derivado de la asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materia de Colegios Profesionales. De este modo, resulta necesario institucionalizar la presencia de los representantes de las organizaciones colegiales autonómicas en la estructura de gobierno del Consejo General.

Por imperativo de los estatutos vigentes, en el último trimestre de 2009 tiene que producirse la renovación estatutaria de los órganos de gobierno del Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para un nuevo periodo de mandato de cuatro años, por lo que es conveniente hacer la modificación estatutaria antes de que tenga lugar dicha renovación. De esta forma, en el nuevo mandato las Comunidades Autónomas podrán estar representadas en la Junta de Gobierno del Consejo General.



Fomento

DECLARADA LESIVA LA RETASACIÓN DE UNA FINCA AFECTADA POR LAS OBRAS DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

El Consejo de Ministros ha declarado lesivas para los intereses del Estado las resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil de 17 de julio de 2008 y 12 de febrero de 2009 y el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid del 27 de noviembre de 2008, relativos a la retasación de una finca afectada por las obras del Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

El Jurado de Expropiación Forzosa de Madrid fijó el 10 de junio de 2004 el justiprecio de la finca a la que se refiere el presente acuerdo. Dicha cantidad fue abonada mediante carta de pago de fecha 28 de marzo de 2008. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante una sentencia de 25 de febrero de 2008, como consecuencia del recurso interpuesto por la persona interesada, determinó con carácter definitivo el justiprecio correspondiente a la finca por un importe superior al fijado por el Jurado. El pago de la diferencia entre el importe ya abonado y el importe del justiprecio declarado por el Tribunal se produjo finalmente el 6 de junio de 2008.

Proceso de retasación

La persona interesada solicitó una retasación de la finca el 3 de junio de 2008 que fue aceptada por la Dirección General de Aviación Civil el 17 de julio de 2008, al entender que el plazo de dos años exigido por ley para que hubiera lugar a la retasación había transcurrido por tomarse como fecha inicial de cómputo el momento en que el Jurado fijó el justiprecio. Una vez declarado el derecho a la retasación, el 27 de noviembre de 2008, el Jurado de Expropiación Forzosa de Madrid determinó la cuantía de la mencionada retasación y, posteriormente, el 12 de febrero de 2009, la Dirección General de Aviación Civil aprobó el expediente de justiprecio de retasación de la finca expropiada.

Según una consolidada jurisprudencia, entre la que cabe destacar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del 23 de enero de 2007, una vez se ha pagado la cantidad fijada por el Jurado, el abono de la cantidad que reste como consecuencia de la elevación del justiprecio por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa no se rige por el sistema de retasación establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, sino por el régimen de ejecución de sentencias que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Por tanto, en el presente supuesto no se está ante una retasación de la finca expropiada, sino ante un caso de ejecución de una sentencia en la que se ha revisado el justiprecio fijado.



De acuerdo con lo expuesto, cabe concluir la invalidez de la resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 17 de julio de 2008 y, en consecuencia, la del acuerdo del Jurado del 27 de noviembre de 2008 y la de la resolución de la Dirección General de Aviación Civil del 12 de febrero de 2009.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON KAZAJSTÁN SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos, así como su aplicación provisional. Su firma está prevista para la primera semana de noviembre coincidiendo con la visita oficial a España del Ministro de Asuntos Exteriores de Kazajstán.

Este Acuerdo hace referencia a las entradas sin visados de los nacionales de cada país, titulares de pasaporte diplomático, en el territorio del otro para estancias de un máximo de noventa días en un período de 180 días.

Contiene, asimismo, la denominada cláusula Schengen, lo que facilitará el cómputo del tiempo de estancia sin visado en el conjunto de territorios de los Estados en los que es de plena aplicación el Convenio Schengen, que eximan de visado a los nacionales de la República de Kazajstán titulares de este tipo de pasaportes.

